



Resolución Ministerial

Lima, ..14.. de.....Julio..... del...2017

Visto, el Expediente N° 17-058315-003 y 004 que contiene la Nota Informativa N° 281-2017-CDC/MINSA emitida por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, se llevará a cabo la Consulta Formal Regional sobre el Reglamento Sanitario Internacional, del 17 al 19 de julio de 2017;

Que, mediante documento REFERENCIA: PHE/01/0710-2017 de fecha 19 de junio de 2017, el Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) invita a dos representantes del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que los organizadores cubrirán los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo contribuir al proceso consultivo mundial relacionado con la elaboración del "borrador del plan estratégico mundial quinquenal para mejorar la preparación y respuesta en materia de salud pública";

Que, mediante documento de visto, el Director General de del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicita se autorice el viaje de los médicos cirujanos Manuel Jesús Loayza Alarico y Mirtha Gabriela Soto Cabezas, profesionales del citado Centro Nacional;

Que, mediante mediante Informe N° 179-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral sobre los profesionales antes mencionados;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los médicos cirujanos Manuel Jesús Loayza Alarico y Mirtha Gabriela Soto Cabezas, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 16 al 20 de julio de 2017.

Artículo 2.- Disponer que los profesionales antes citados, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

